



CIRCULAR-0140

Para: Elegibles Convocatoria 604 DE 2018 – CNSC zonas Post Conflicto.

OPEC 83155 - Área de Primaria, Municipio de Ataco - 4 plazas ofertadas — Citados de la posición 88 a la 91, 91 (empate) y como adicional 10% la posición 92 de la Lista de Elegibles

OPEC 83153 -Área de Primaria, Municipio de Planadas - 3 plazas ofertadas — Citados de la posición 106, 106, (empate) 107, y como adicional 10% la posición 108 de la Lista de Elegibles

OPEC: 82816- Área de Ciencias Sociales – Municipio de Planadas - 2 plazas ofertadas — Citados de la posición 8, 9 y como adicional 10% la posición 10 de la Lista de Elegibles

OPEC: 82821 -Área de Idioma extranjero inglés- Municipio de Planadas - 2 plazas ofertadas — Citados de la posición 11, 12 y como adicional 10% la posición 13 de la Lista de Elegibles

OPEC: 83189 -Área de Primaria, Municipio de Rioblanco - 07 Plazas Ofertadas – Citados de la posición 85, 86, 86 (empate) a la 90 y como 10% adicional la posición 91 de la Lista de Elegibles.

De: LUZ AIDA LARA BAHAMON
Secretaria de Educación y Cultura Departamental – SECD (E)
Decreto 0508 18 abril 2022

Asunto: Convocatoria a los Procesos de Escogencia, Nombramiento Posesión e Inducción

Fecha: 19 de abril de 2022

La Secretaría de Educación Departamental del Tolima– Gobernación del Tolima, se permite presentar convocatoria a audiencia pública, para la provisión de cargos de Docentes y Directivos Docentes, en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento del Tolima, proceso de Selección No. 604 de 2018, reglamentado a través del Acuerdo No. CNSC - 20181000002536 del 19 de julio de 2018, la cual se realizará a través de la modalidad virtual.



--0140

19 ABR 2022

De conformidad con el Artículo 125 de la Constitución Nacional, todos los empleados en los órganos y entidades del estado son de carrera, salvo las excepciones de Ley y los nombramientos para proveerlos, se harán previo concurso público de méritos.

Que mediante el Acuerdo No. CNSC-20181000002536 del 19 de julio de 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC., reglamento el proceso de selección No. 604 de 2018, del concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de Directivos Docentes y Docentes, en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento del Tolima.

Que el Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, señala que las Audiencias Públicas se desarrollarán con la reglamentación que para el efecto establezca la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que mediante resolución No 12057 del 03 de diciembre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, reglamentó las audiencias públicas de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, de conformidad con las listas de elegibles para proveer empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente y se deroga la Resolución No. CNSC - 20162000006875 del 4 de marzo de 2016.

Así mismo, dando cumplimiento a la Convocatoria 604 de 2018 de la CNSC, la SECD se permite emplazar a los Elegibles a los Procesos de ESCOGENCIA, NOMBRAMIENTO, POSESIÓN e INDUCCIÓN, programados a partir del 19 de abril de 2022.

De acuerdo con la actual situación de emergencia sanitaria, los Procesos de ESCOGENCIA e INDUCCIÓN se realizarán de manera Virtual por la Plataforma TEAMS, por lo cual es necesario que los Elegibles dispongan de un buen servicio de Internet, instalen el aplicativo TEAMS en sus computadores, Tablet, Celular, con el fin de disponer de varias opciones de conexión; así mismo contar con disponibilidad de cámara y micrófono.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL:

- a. Las personas citadas deberán hacerse presentes en el sitio señalado o conectarse 30 minutos antes de la hora señalada y se identificarán con el nombre y apellidos para el ingreso a la reunión virtual. El que asista al lugar de la audiencia debe portar su documento de identidad.
- b. No se permitirá la participación del elegibles en la audiencia virtual cuando se presente en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
- c. Quienes se hagan presentes o se conecten después de la hora citada y no haya pasado el turno para la escogencia de la Institución Educativa, podrá ingresar a la audiencia virtual y escoger cuando le corresponda su turno.

- 0 1 4 0

19 ABR 2022

- d. La escogencia de empleo se hará siguiendo en estricto orden descendente de acuerdo con la ubicación de los elegibles en las listas.
- e. Los elegibles que se hagan presentes o se conecten después de que haya pasado su correspondiente turno, podrán ingresar a la audiencia virtual; su nombre será incluido al final de la lista provista para la respectiva jornada y serán llamados al final de la jornada para seleccionar la institución educativa oficial, dentro de las opciones disponibles en ese momento, antes de la asignación de plaza a los ausentes o a quien sin renunciar haya decidido no escoger.
- f. Al elegible que no se presente a la audiencia se le asignará una de las vacantes en una de las Instituciones educativas oficiales que registre la necesidad del servicio, una vez, los demás miembros de la lista hayan realizado su escogencia. En este caso se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de las Instituciones educativas disponibles.
- g. Cuando un aspirante que se encuentre en la lista de elegibles decida no escoger I.E., perderá la oportunidad de hacerlo y en consecuencia se le asignará una de las vacantes una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su escogencia. En este, caso se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de las I.E. disponibles que registre la necesidad del servicio.
- h. El aspirante que se encuentre incluido en la lista de elegibles solo podrá escoger en el nivel, ciclo, área de conocimiento o cargo directivo para el que concursó.
- i. Una vez suscrita el acta de escogencia de I.E. no procederán cambios ni permutas de vacantes. (artículo 26, de la Resolución N° 12057 del 13 de diciembre del 2020)

Los Procesos de NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN, se realizarán mediante correo electrónico, para lo cual la Entidad dispondrá de un correo para cada proceso. Respecto a los correos electrónicos de los Elegibles se utilizarán los aportados por la CNSC, (los mismos por donde adelantaron el Concurso).

ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA NOMBRAMIENTO

El Proceso inicia el 20 y 21 de abril de 2022, fechas en que el Elegible debe remitir los documentos para el Nombramiento (todos en un solo envío): *copia de Cédula de Ciudadanía al 150%, Títulos y actas de grado de Estudio, Formato Único de Hoja de Vida (impresa por Plataforma SIGEP, para lo cual deben leer la Circular 152 de junio 01 de 2021 y a su vez les llegará un correo electrónico, asignándole el Usuario y Contraseña para acceder a la Plataforma SIGEP)* y remitirlo únicamente al correo electrónico: nombramiento604@sedtolima.gov.co, (la información allegada por otros medios, no se tendrá en cuenta). Así mismo, en caso de que el Elegible designe a un Apoderado, debe hacerlo mediante documento autenticado ante Notaria y adjuntarlo.

PROCESO DE ESCOGENCIA VIRTUAL

"EL TOLIMA NOS UNE"

Edificio Gobernación del Tolima piso 8° Ibagué
www.sedtolima.gov.co

19 APR 2022

0140

La jornada de Escogencia Virtual se realizará el lunes 25 de abril de 2022, en horario de 8:00 a 12:00, para lo cual el Elegible debe cumplir plenamente con las herramientas para su óptima conexión y conectarse por el Link asignado (el cual le llegará al correo electrónico).

El Elegible o Apoderado debe conectarse a la hora de inicio de la jornada asignada, ubicarse en un sitio donde permanezca solo(a), sin ninguna interrupción, diligenciar el registro de asistencia y cumplir estrictamente con las indicaciones para la Escogencia: *Una vez se le haga llamado, el Elegible o Apoderado dispone de 3 minutos para abrir cámara y micrófono, manifestar su nombre completo, número de cédula, mostrar ante la cámara su cédula original y enunciar claramente la plaza escogida. Seguidamente debe cerrar su cámara y micrófono.*

En caso de que al Elegible o Apoderado se le presente algún inconveniente de conexión, la SECD le concederá 3 minutos adicionales para que se conecte nuevamente, de no poder conectarse, se le concederá la posibilidad de hacer su escogencia vía WhatsApp o llamada celular al número 3214333650, de no lograr contactarse, por ninguno de los medios anteriores y de acuerdo con las reglas de la Audiencia de Escogencia, la Entidad le asignará plaza al finalizar la jornada.

OPEC	MUNICIPIO	ÁREA	Cantidad de Vacantes	POSICIONES CITADAS
83155	ATACO	Primaria	4	De la 88, a la 91-91 (empate) y 92 como 10% adicional
83153	PLANADAS	Primaria	3	De la 106, 106 (empate) a la 107, y 108 como 10% adicional
82816	PLANADAS	Ciencias Sociales	2	De la 8-9, y 10 como 10% adicional
82821	PLANADAS	Idioma Extranjero Ingles	2	De la 11-12, y 13 como 10% adicional
83189	RIOBLANCO	Primaria	7	De la 85, 86, 86 (empate) a la 90, y 91 como 10% adicional

EXPEDICIÓN ACTOS ADMINISTRATIVOS DE NOMBRAMIENTO

La SECD procederá a expedir los Actos Administrativos de Nombramiento los días 26 al 28 de abril de 2022.

0140

19 ABR 2022

ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA POSESIÓN

El Elegible debe entregar los documentos requeridos en una carpeta café tamaño oficio, gancho plástico, legajado en tamaño oficio, adjuntando los soportes según sea el Tipo de Vinculación. La información allegada por otros medios, no se tendrá en cuenta.

TIPOS DE VINCULACIÓN

Elegible que No tienen vinculación con el Magisterio	Elegible vinculado con otra Entidad Territorial	Elegible vinculado con la SED Tolima
Aceptación Nombramiento	Aceptación Nombramiento	Aceptación Nombramiento
Foto tamaño tipo cédula	Foto tamaño tipo cédula	Foto tamaño tipo cédula
Libreta Militar al 150%	Libreta Militar al 150%	Libreta Militar al 150%
Registro Civil de Nacimiento Autenticado	Registro Civil de Nacimiento Autenticado	Registro Civil de Nacimiento Autenticado
Para los Profesionales no Licenciados, copia de la Tarjeta Profesional	Para los Profesionales no Licenciados, copia de la Tarjeta Profesional	Para los Profesionales no Licenciados, copia de la Tarjeta Profesional
Antecedentes emitidos por Policía (judiciales- medidas correctivas- consulta inhabilidades), Procuraduría y Contraloría, con vigencia máximo de 3 meses.	Antecedentes emitidos por Policía (judiciales- medidas correctivas- consulta inhabilidades), Procuraduría y Contraloría, con vigencia máximo de 3 meses.	Antecedentes emitidos por Policía (judiciales- medidas correctivas- consulta inhabilidades), Procuraduría y Contraloría, con vigencia máximo de 3 meses.
Certificación Bancaria (2 copias)	Certificación Bancaria (2 copias)	Certificación Bancaria (2 copias)
Declaración de Bienes y Rentas (<i>impresa por Plataforma SIGEP, para lo cual deben leer la Circular 152 de junio 01 de 2021 y a su vez les llegará un correo electrónico, asignándole el Usuario y Contraseña para acceder a la Plataforma SIGEP</i>)	Declaración de Bienes y Rentas (<i>impresa por Plataforma SIGEP, para lo cual deben leer la Circular 152 de junio 01 de 2021 y a su vez les llegará un correo electrónico, asignándole el Usuario y Contraseña para acceder a la Plataforma SIGEP</i>).	Declaración de Bienes y Rentas (<i>impresa por Plataforma SIGEP, para lo cual deben leer la Circular 152 de junio 01 de 2021 y a su vez les llegará un correo electrónico, asignándole el Usuario y Contraseña para acceder a la Plataforma SIGEP</i>).
Declaración de no tener embargos por alimentos(notariado).	Declaración de no tener embargos por alimentos	Declaración de no tener embargos por alimentos
Examen médico laboral, (para el cual le remitirán un correo agendándole la cita).	Examen médico laboral, (para el cual le remitirán un correo agendándole la cita).	Examen médico laboral, (para el cual le remitirán un correo agendándole la cita).
Nota: diligenciar y adjuntar el formato de afiliación a la FIDUPREVISORA (se adjunta formato)	Certificación de vinculación a la FIDUPREVISORA Nota: Personal en PROPIEDAD:	Nota: <u>Personal PROVISIONAL:</u> Una vez haya escogido cargo, debe radicar Inmediatamente renuncia a su

"EL TOLIMA NOS UNE"

Edificio Gobernación del Tolima piso 8° Ibagué
www.sedtolina.gov.co

	Adjuntar última Resolución de Escalafón. Una vez haya escogido el cargo, debe radicar Inmediatamente solicitud de Vacancia Temporal, con el fin de surtir la posesión en periodo de prueba.	cargo actual, con efectos fiscales a partir del día de la posesión. <u>Personal en PROPIEDAD:</u> Una vez haya escogido cargo, debe radicar Inmediatamente solicitud de Vacancia Temporal, con efectos fiscales a partir del día de la Posesión.
Una vez recibidos y verificados los soportes, la SECD procederá a remitir: el Acto Administrativo y Comunicado de Nombramiento.		
INDUCCIÓN VIRTUAL		
El Proceso de Inducción virtual, se realizará en el mes de mayo de 2022, para lo cual se informará debidamente.		

Favor dar cumplimiento estricto lo aquí establecido

LUZ AIDA LARA BAHAMON
Secretaria (E) Decreto 0508

Proyecto: Yaneth Rocio Gomez Suarez – Profesional Especializado – Macroproceso GTH

Virley del Socorro Millán Lombana – Profesional Universitario – Área Administración de Planta

Revisó: Angie Dahiana García – Asesora Jurídica SED

Aprobó: Luz Aida Lara Bahamon – Dirección Administrativa y Financiera SED

“EL TOLIMA NOS UNE”

Edificio Gobernación del Tolima piso 8° Ibagué

www.sedtolima.gov.co



República de Colombia
Departamento del Tolima
Gobernación

DECRETO No.

0508

18 ABR 2022

"Por medio del cual se efectúa un encargo en la Administración Departamental"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 303 y 305 de la
Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor **JULIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS**, quien ejerce el cargo de Secretario de Educación y Cultura del Departamento, solicitó autorización para desplazarse a la ciudad de Bogotá, durante el día 19 de abril de 2022, con el fin de atender asuntos inherentes a su cargo

Que por ser procedente y con el fin de agilizar los asuntos que se atienden en ese despacho, se hace necesario encargar a un funcionario que conozca ampliamente las actividades que se desarrollan en dicha Secretaría.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Encargar de las funciones del despacho de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento, a la doctora **LUZ AIDA LARA BAHAMON**, con cédula de ciudadanía No. 65.730.441, quien ejerce el cargo de Directora Administrativa y Financiera en dicha Secretaría, durante el día 19 de abril de 2022, de conformidad con la parte motiva del presente acto.

ARTICULO SEGUNDO: Remitir copia a la Secretaría Administrativa - Dirección de Talento Humano, para lo pertinente.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, el

18 ABR 2022



JOSE RICARDO OROZCO VALERO
Gobernador del Tolima